

**ANT.:** Transferencia de concesión XQD-660 de Futrono entre Comunicaciones Sandra Añual E.I.R.L. y Sociedad Comercial Itrachi Ltda.  
Rol FNE ILP 921-22.

**MAT.:** Informa.

**Santiago, 7 de junio de 2022**

**A : SUBFISCAL NACIONAL (S)**

**DE : JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES**

Por medio del presente y de conformidad con el procedimiento sobre modificación o cambio en la propiedad o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado previsto en el artículo 38 de la de la Ley N°19.733 sobre Libertades de Opinión, e Información y Ejercicio del Periodismo (**Ley N°19.733**), informo a Ud. lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. Mediante presentación ingresada con fecha 27 de abril de 2022, ingreso correlativo N°24.153-22 ("**Solicitud**"), Comunicaciones Sandra Añual E.I.R.L., R.U.T. N°76.274.843-6 ("**Cedente**"), solicita a esta Fiscalía que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada ("**FM**"), señal distintiva XQD-660, correspondiente a la localidad de Futrono, a Sociedad Comercial Itrachi Limitada, R.U.T. N°77.581.710-0 ("**Adquiriente**" y, a todo, "**Operación**").
2. En los formularios acompañados, obran las declaraciones juradas de los representantes de la Cedente y de la Adquirente. En dichos documentos se manifiesta que la información proporcionada es fidedigna y, en particular, se da cuenta de lo siguiente:
  - a) Que la concesión de radiodifusión sonora objeto de la Operación, cuyo actual titular es la Cedente, es la señal distintiva señal XQD-660 de Futrono, Región de Los Ríos, frecuencia 104,7 MHz, y potencia de 150 Watts, otorgada por Decreto Supremo N°216 de fecha 29 de diciembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2015, modificado por el Decreto Supremo N° 53 de fecha 18 de enero de 2017 y publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de marzo de 2017 ("**Concesión**").
  - b) Que la Adquirente declara que sus intereses y los de sus personas relacionadas<sup>1</sup> en medios de comunicación social, conforme al artículo 96 y siguientes de la Ley de Mercado de Valores, son los que se indican en las Tablas N° 1 y 2 a continuación.

---

<sup>1</sup> La Adquirente declara que es relacionada a las siguientes personas que tienen interés en medios de comunicación: Sociedad Radiodifusora Lagos del Sur Limitada y de la persona natural María Suzana Sayago Espinoza.

**Tabla N° 1: Concesiones de radiodifusión en las que tiene interés la Adquirente**

| Frecuencia | Región          | Localidad                | Señal distintiva |
|------------|-----------------|--------------------------|------------------|
| 101,3      | DEL MAULE       | CONSTITUCIÓN             | XQC-672          |
| 104,3      | DE LA ARAUCANÍA | CARAHUE                  | XQD-728          |
| 89,5       | DE LA ARAUCANÍA | CURACAUTÍN               | XQD-682          |
| 96,3       | DE LA ARAUCANÍA | PUERTO SAAVEDRA          | XQD-628          |
| 91,9       | DE LOS RÍOS     | MAFIL                    | XQD-739          |
| 91,3       | DE LOS RÍOS     | SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA | XQD-595          |

**Tabla N° 2: Concesiones de radiodifusión en las que tiene interés sociedades relacionadas a la Adquirente**

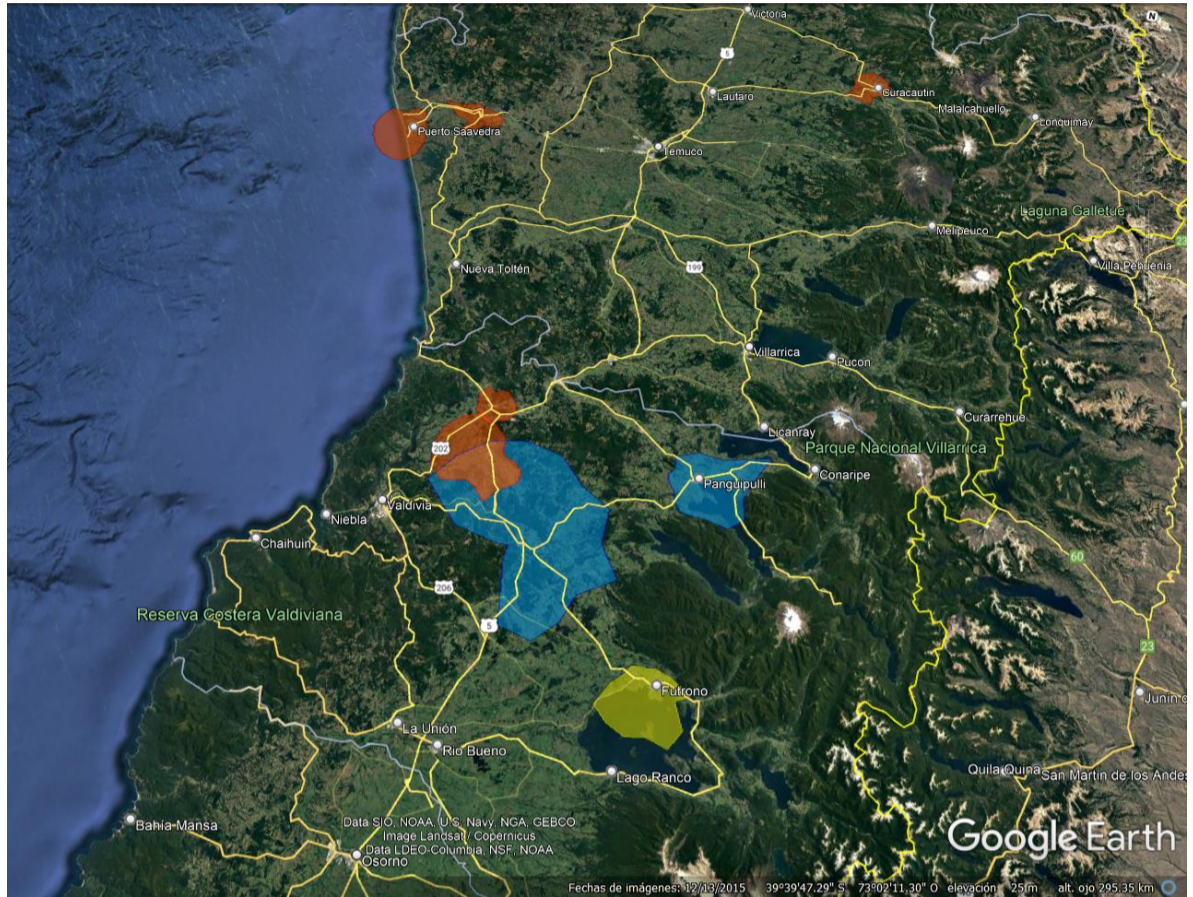
| Frecuencia | Región      | Localidad   | Señal distintiva |
|------------|-------------|-------------|------------------|
| 88,3       | DE LOS RÍOS | LOS LAGOS   | XQD-271          |
| 103,7      | DE LOS RÍOS | PANGUIPULLI | XQD-107          |

3. El servicio de radiodifusión sonora en FM, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa del público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones.
4. De acuerdo con lo expuesto y en cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 38 inciso segundo de la ley N°19.733, la Cedente solicita a esta Fiscalía emitir el informe previo que requiere para transferir la Concesiones objeto de la Operación.

## II. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN

5. Debido a que la Adquirente posee interés en el mismo mercado relevante del producto de la Concesión, al ser titular de señales de radiodifusión sonora en FM, esta Fiscalía debe evaluar si existen traslapes geográficos que impliquen un incremento en los niveles de concentración producto del traspaso de las señales objeto de la Operación.
6. En específico, se evaluaron las concesiones de la Adquirente y sus personas relacionadas ubicadas en la Región de Los Ríos y en regiones aledañas. Al respecto, tal como se observa en la Imagen N°1, no existiría una superposición geográfica entre la Concesión objeto de la Operación (en amarillo), y el resto de las concesiones de radiodifusión de la Adquirente (en rojo) y de las personas relacionadas a la adquirente (en azul).

**Imagen N°1. Alcance geográfico de la Concesión y de las concesiones de la Adquirente y sus personas relacionadas**



**Fuente:** Archivo KMZ - Registro de concesiones vigentes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile ("SUBTEL"), actualizado a noviembre de 2021.

Por lo tanto, es posible concluir que la transferencia de la Concesión no implica un aumento de concentración que pueda significar en una reducción sustancial de la competencia en el mercado relevante involucrado en la Operación.

### III. CONCLUSIÓN

7. La Operación consultada sobre transferencia de la concesión de la señal XQD-660 para la localidad de Futrono, Región de los Ríos, no genera efectos negativos para la competencia en sus respectivos mercados, por las razones indicadas en la sección precedente.
8. En atención a los antecedentes expuestos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 inciso segundo de la Ley N°19.733, se sugiere informar favorablemente la consulta del Antecedente<sup>2</sup>.

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCA LEVIN VISIC  
JEFA DE DIVISIÓN DE FUSIONES**

MDE

<sup>2</sup> El plazo de 30 días fijado por la Ley N°19.733 para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la Solicitud de informe en referencia vence el 8 de junio de 2022.